



Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2019

Dictamen N° 139/19 CF

**Ref.: Expte. 39303/19 TC
BANCO DEL CHUBUT S.A.
R/ANT. RENOVACION CONTRATO
NEWXER (NOTA N° 614/19)**

Señor presidente

Traído el expediente de la referencia a este escritorio, por el pase que se me confiere a fs. 43 y en virtud del art. 32 Ley V-71, en la cual se tramita renovación por 12 (doce) meses contrato empresa NEWXER S.A., representante oficial de equipos XEROX, desde el 01/08/19 al 31/07/2020 por el servicio de mantenimiento de fotocopias de dicha marca en casa matriz y zona del valle. Todo conforme cláusulas proyecto de contrato de fs. 33 y anexo detallando ubicación de 31 equipos a fs. 34.

Se han evaluado otras alternativas conforme surge de acta comité N° 13/19 de fs. 18, se solicitó mejora de oferta a fs. 19 obteniendo resultados negativos.

Que la presente contratación se encuadra en capítulo III, punto 2.4 inc. 3 sobre renovación de contratos del manual de normas y procedimiento de gerencia de administración, como excepción de contratación directa.

Obra a fs. 35 proyecto de resolución renovando servicio de mantenimiento de 31 equipos Xerox a la firma NEWXER S.A. por un plazo de 12 meses desde el 01/08/2019 a un costo de copia e impresión de USD 0.028, valor estimado mensual USD 2.367,82.

Con todo, tengo para mí en la consulta a este organismo, que se ha cumplimentado la misma conforme al acuerdo 408/00 TC.

Que se funda acabadamente la renovación pretendida.

Por lo dicho, comparto dictamen de fs. 45.

Salvo su mejor y elevado opinión sugiero el retorno del presente a su iniciador para proseguir su trámite.

Así me expido.